

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y FUNDACIÓN
UNIVERSIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CURSO “LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y
LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

En Madrid, a de mayo de 2011

REUNIDOS

De una parte, De una parte, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, Real Decreto 1468/2005 de 2 de diciembre, (B.O.E. 3.12.2005).

De otra parte, D. Ramón Capdevila Pagès en nombre y representación, como Director, de FUNDACIÓN UNIVERSIA (en adelante, la FUNDACIÓN), entidad con CIF G 84545409 y domicilio social en Avenida Cantabria s/n, Edificio Arrecife, Planta 00 Boadilla del Monte (Madrid) constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid, el 22 de diciembre del 2005, bajo el número de protocolo 5.484., Inscrita con el número 869 en el Registro de Fundaciones del Departamento de Educación y Ciencia, por Orden Ministerial de fecha 12 de enero del 2006. Actúa en virtud de las facultades inherentes a su cargo de director.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente ACUERDO acogido a las cláusulas y compromisos establecidos en el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD y la FUNDACIÓN firmado el 4 de septiembre de 2009, y a tal efecto

EXPONEN

Que el presente Convenio se enmarca en el Convenio Marco de Colaboración, suscrito en fecha 4 de septiembre de 2009 entre ambas entidades, en cuyas cláusulas segunda y tercera se establece la colaboración en la promoción de actividades de formación encaminadas a potenciar el debate y la discusión sobre la situación formativa y laboral de las personas con discapacidad, las medidas y soluciones para su integración sociolaboral y la gestión de la diversidad. Y, en su cláusula quinta, se detalla que cada uno de los supuestos concretos de colaboración requerirá la elaboración de un Acuerdo Específico, en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización.

Que, en virtud de sus intereses y objetivos, están interesados en establecer un acuerdo específico para colaborar en la celebración del Curso de Verano “La inclusión educativa y laboral de personas con discapacidad”, que tendrá lugar los días 6 a 8 de julio de 2011 en el

Centro Asociado UNED-A Coruña (en adelante, el Curso). Con tal fin, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene el objeto de establecer el entorno de colaboración entre la FUNDACIÓN y la UNIVERSIDAD para la organización y celebración del Curso.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

En virtud del presente convenio de colaboración entre ambas entidades, la FUNDACIÓN realizará una aportación de TRES MIL EUROS (3.000 €) a favor de la UNIVERSIDAD en la cuenta bancaria 2091 0054 88 3110000014 de la que esta última es titular, cantidad que ésta destinará íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo del Curso.

Por su parte, la UNIVERSIDAD se compromete a:

- Introducir el patrocinio de la Fundación en la página web del Curso http://qinnova.uned.es/publico_actividad/2528
- Difundir la participación y colaboración de la FUNDACIÓN en el Curso mediante la inserción de su denominación social y logo en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con el Curso, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del Convenio Marco;
- Igualmente, la colaboración de la FUNDACIÓN será mencionada en los actos de difusión referidos al Curso.

El desarrollo del Curso por la UNIVERSIDAD se realizará conforme al programa establecido en el Anexo I del presente convenio, Programa del curso "La inclusión educativa y laboral de personas con discapacidad", que con la firma de las partes pasa a formar parte inseparable del mismo.

Con independencia de cuanto antecede, la FUNDACIÓN podrá, si así lo decidiera, publicar y difundir, por sus propios medios, su colaboración en el Curso de la manera que considere más conveniente.

Tercera.- Organización y Desarrollo del Curso

La UNIVERSIDAD destinará, todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Curso que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

La FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que la UNIVERSIDAD realice de la aportación entregada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por la UNIVERSIDAD y se destinen a la organización, ejecución y desarrollo del Curso, así como para el cumplimiento de su compromiso de difusión de la colaboración de FUNDACIÓN UNIVERSIA.

Una vez finalizado el Curso, la UNIVERSIAD entregará una memoria justificativa de actuaciones y gastos a la FUNDACIÓN UNIVERSIA, Avenida Cantabria s/n, Edificio Arrecife, Planta 00 Boadilla del Monte (Madrid), que acredite y justifique la inversión íntegra de la aportación entregada en el desarrollo del Curso, así como los contenidos tratados y participantes en el mismo.

Cuarta.- Duración

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y se mantendrá vigente hasta el 8 de julio de 2011, fecha en la que se habrá celebrado el Curso objeto del presente convenio.

Quinta.- Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este acuerdo de colaboración y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades así como de desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la consecución del presente acuerdo. Las partes aceptan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento de este acuerdo.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente acuerdo permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del acuerdo sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

Las partes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1999 y el resto de normas aplicables en esta materia.

La parte que incumpla las anteriores obligaciones queda obligada a indemnizar a la otra por todos los daños y perjuicios que pueda sufrir como consecuencia de las reclamaciones, demandas y/o denuncias, condenas y/o sanciones, judiciales o administrativas, que reciba o se le impongan como consecuencia de dicho incumplimiento.

Sexta.- Resolución

La FUNDACIÓN podrá resolver el presente Convenio, estando obligada la universidad a restituir el importe de las aportaciones realizadas por FUNDACIÓN UNIVERSIA en los siguientes supuestos:

En el caso de que el Curso no llegue a desarrollarse en el periodo de vigencia del contrato.

En el caso de que la Universidad no realice la difusión de la participación de FUNDACIÓN UNIVERSIA en el Curso en la forma acordada por las partes en el presente acuerdo.

Séptima.- Ley aplicable y jurisdicción

Las partes firmantes, de conformidad a lo establecido en el Convenio Marco, acuerdan solventar cualquier cuestión litigiosa surgida sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven de la aplicación de este convenio en el seno de la Comisión Mixta establecida en aquel. No obstante, en caso de no llegarse a ningún acuerdo por esta vía, ambas partes con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales ordinarios de Madrid Capital, para que conozcan y decidan sobre dichas cuestiones.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento en todas sus hojas, por duplicado y a un solo y mismo efecto, en lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**

FUNDACION UNIVERSIA

Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres

Fdo. Ramón Capdevila Pagès

ANEXO I

Programa

La inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad

Necesidades y demandas para el acceso y participación en la formación y el empleo de las personas con discapacidad

Miércoles 6 de julio

16:45-17:00 h. Inauguración del curso.

17:00-19:00 h. Medidas contempladas en el Plan de Acción Integral para as persoas con discapacidade (Galicia 2010-2013) para fomentar la inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Galicia.(Teórica)

Coro Piñeiro. Secretaria Xeral de Dependencia de la Xunta de Galicia

19:00-21:00 h. La inclusión en las distintas etapas educativas. Clarificación conceptual y principales retos.(Teórica)

Gerardo Echeíta Sarrionandía. Profesor de Psicología. UAM.

Jueves 7 de julio

10:00-12:00 h. El derecho a la educación en igualdad de condiciones. Marco Legislativo y situación actual.(Teórica)

Victor Manuel Rodriguez Muñoz. Pedagogo. Director de UNIDIS. UNED.

12:00-14:00 h. El acceso al empleo para personas con discapacidad. Estado de la cuestión y principales líneas de acción en el ámbito público y privado.(Teórica)

Sabina Lobato Lobato. Directora de empleo. Fundación ONCE.

16:30-18:30 h. La accesibilidad como requisito para la inclusión: el entorno físico.(Teórica)

Luis Sanjuán Martín. Arquitecto Técnico. Unidad Técnica de Obras de la UNED.

19:00-21:00 h. La accesibilidad como requisito para la inclusión: las tecnologías de la información y la comunicación.(Teórica)

Esther Sevillano Asensio. Documentalista, Técnica en Documentación de UNIDIS.

Viernes 8 de julio

09:30-11:30 h. Experiencias universitarias encaminadas a la inserción laboral de las personas con discapacidad.(Teórica)

Iñaki Rodríguez de Rivera Alemán. Psicólogo, Técnico de Inserción Laboral y Voluntariado de UNIDIS. UNED.

Sonia Viñas. Subdirectora de la Fundación Universia

11:30-13:30 h. Experiencias encaminadas a la inserción laboral de universitarios con discapacidad (Mesa redonda)

Anxo Queiruga. Movimiento asociativo de Galicia. CERMI Galicia.

Carmen López Prado. Movimiento Asociativo de Galicia. Estudiante de la UNED.

Daniel Prada García. Movimiento Asociativo de Galicia. GRUMICO

Feliciano Sola Limia. Federación de Personas Sordas de Galicia (FAXPG)

13:30-13:45 h. Clausura y entrega de Diplomas de asistencia